

LEY 6.797

Donación ^{de} terreno a la Municipalidad de Baradero.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a ceder en donación a la Municipalidad de Baradero la fracción de tierra ubicada en el partido del mismo nombre, parcela 2, fracción III, Circunscripción III, Sección D, Chacra 67 y Fracción Varias, Reserva Fiscal, según Plano 9-83-63, con una superficie total de 18.422 metros cuadrados.

Art. 2º El inmueble mencionado en el artículo anterior será destinado a la construcción de una estación de rebaje de alta tensión.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a tres días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.
Juan Angel Arana.
Secretario de la C. de DD.

PEDRO JOSÉ CANTELMÍ.
Ricardo A. Cucchi Lagrava.
Secretario del Senado.

La Plata, 10 de setiembre de 1964.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.
A. R. FUERTES.

Decreto 7.642.

Registrada bajo el número seis mil setecientos noventa y siete (6.797).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Barbich entrado en Diputados el 21 de mayo de 1964.

Aprobado el 2 de julio de 1964.

Sancionado en el Senado el 3 de setiembre de 1964.

Promulgada el 10 de setiembre de 1964.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 24 de setiembre de 1964.